



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 501 -2020-A-MPI

Ilo, 07 OCT 2020

VISTO:

El Expediente N° 956271, referente al Matrimonio Civil, solicitado por Don **JUAN DE DIOS PARI CHAYÑA** y Doña **HILDA LAURA CUAYLA**.

CONSIDERANDO:

Que, la ley Orgánica de Municipalidades N ° 27972 en el numeral 16 del artículo 20° establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos de acuerdo a las normas del Código Civil.

Que el Código Civil, establece en el libro III, Capítulo Tercero, Artículo 248° y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil.

Que el artículo 260° del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.

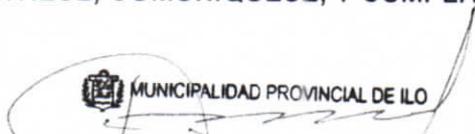
Que los contrayentes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por Ley, conforme se observa en los documentos contenidos en el Expediente Matrimonial presentado a la Municipalidad Provincial de Ilo con fecha 05 de octubre de 2020, expediente Nro. 956271, solicitando contraer Matrimonio Civil. En consecuencia acorde a lo previsto en los artículos 248, 250 y 252 del Código Civil, los pretendientes han cumplido con los requisitos exigidos y asimismo solicitaron la dispensa de publicación de edictos matrimoniales por causas razonables, **por lo que es procedente su pedido.**

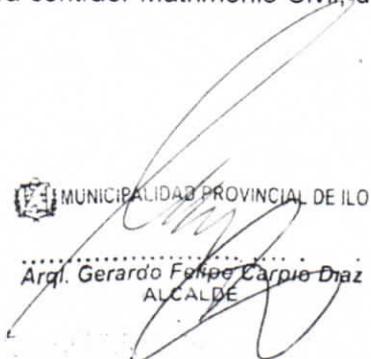
Que habiendo transcurrido el plazo de Ley, sin que se haya presentado impedimento legal alguno al matrimonio, por lo tanto debe declarárseles expedito a los pretendientes, para contraer matrimonio civil, por lo que, de conformidad con las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y el Artículo 258 y 260 del Código Civil.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR la capacidad para contraer Matrimonio Civil de los Pretendientes Don **JUAN DE DIOS PARI CHAYÑA**, identificado con Documentos Nacional de Identidad N° 29225060 y **HILDA LAURA CUAYLA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 04436675, para contraer Matrimonio Civil, dentro de los cuatro meses de emitida la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Ramiro V. Rivera Rivera
SECRETARIO GENERAL
CAM N° 10°


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Arq. Gerardo Felipe Carpio Diaz
ALCALDE

CC. Alcaldía